



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000204-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515515797 - 6]

VISTO:

El MEMORANDO N° 000225-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515515797 - 5], de la Dirección Ejecutiva, sobre Reglamento Interno de Brigadas del Hospital Regional Lambayeque - 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Lambayeque - HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, la Ley General de Salud N° 26842 del Título Preliminar de la Ley, señala en los numerales I, II y III, que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley, es por eso que el derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, mediante la Ley N° 30779, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función Rectora del Ministerio de Salud, que tiene como finalidad desarrollar y contribuir a garantizar el ejercicio de las competencias y funciones otorgadas al Ministerio de Salud como único ente rector y autoridad nacional de salud de en la formulación, dirección y gestión de la política nacional y las políticas sectoriales en materia de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2021-DE, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030;

Que, en base a la norma del MINSa, vigente Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSa, que aprueba el documento "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", donde señala como objetivo general establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, el presente Documento: "REGLAMENTO INTERNO DE BRIGADAS DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE – 2025", tiene como objetivo establecer la organización y funcionamiento de la brigadas en el Hospital Regional Lambayeque para la atención y control de situaciones de emergencia y desastres;

Que, mediante OFICIO 000002-2025-GR.LAMB/HRL-EMED-SMA [515515797 - 4], de fecha 11 de marzo de 2025, el ESPACIO DE MONITOREO DE EMERGENCIA Y DESASTRES HRL, solicita la aprobación y posteriormente acto resolutivo del "REGLAMENTO INTERNO DE BRIGADAS DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE – 2025";

Que, mediante el memorando del visto, la Dirección Ejecutiva dispone emitir el acto resolutivo para la aprobación del "REGLAMENTO INTERNO DE BRIGADAS DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE – 2025"



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000204-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515515797 - 6]

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Gerencial General Regional N° 000018-2025-GR.LAMB/GGR [515648965 - 3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "REGLAMENTO INTERNO DE BRIGADAS DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE – 2025", el mismo que en doce (12) folios forma parte integrante de la presente resolución, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos administrativos correspondientes y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente
PERCY DANTE ORDEMAR VASQUEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 13/03/2025 - 11:16:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
13-03-2025 / 10:45:35

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
13-03-2025 / 11:13:04